

puesto de que se libere a mi parte el Compe-
tente de despacho con ellas para su eva-
cuacion mandando que para el dho. Colejo de
la Capellanía Donay. no vota de llevar a
terrim. presentado. En carta dado por Cri-
vion N. el C. R. J. P. Texera de illon.
tados o otro que fue el obtenido, por el
anteven Comendador sino es tambien
Cote para que precedido entre los dos se
pave despues a executar el de Cotas con
la que se dice donay. original y en esta
conformidad se haga con la legalidad
corresponde, y deve executarse, ponien-
dose en la diligencia por fee tan noti-
ciar, y Rpar. que por mi parte
adbientan, y señalen y ultimada, y se
neuda como dha. Compulsa Respectivam.

